

VALLENAR, 23 FEB 2010

DECRETO EXENTO: N° 1298

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **OLGA DEL CARMEN DOMINGUEZ**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET 0:

 Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Miraflores Nº16 Población Antena, e inscrito a Fojas 256 Nº 315 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs. 156 Nº 182 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

- 2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
- 3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ABRIEL GALLEGUILLOS CORNEJO SECRETARIO (S) MUNICIPAL CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
 CTR/RAM/QMU/vap.